



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telfax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2014-A/MPJB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

16 SEP 2014

Reg

RECIBIDO

Hora: Firma:

Villa Locumba, 15 de Setiembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del alcalde: “Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2013-A/MPJB, de fecha 03 de Enero de 2013, se designa al CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

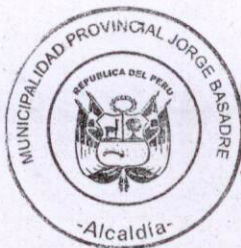
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a la fecha, la designación del CPC. ESTEBAN JESÚS TORRES JACHO, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, a fin de que tome conocimiento y efectúe la entrega de cargo, dando cumplimiento cabalmente a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUQUA TRUJILLO
E. Alcaldía

